

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación de fallos

En la reclamación número 18.335/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Dolores Valencia Díaz de la Serna, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por doña María Dolores Valencia Díez de la Serna contra resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 15 de septiembre de 1986, acuerda revocar dicha resolución y devolver el expediente al Centro gestor para que dicte nuevo acto conforme a los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.298-E.

En la reclamación número 7.936/2/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Díez Guillén, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Julio Díez Guillén, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.299-E.

★

En la reclamación número 7.522/2/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Guillén Cuadrado, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Francisco Guillén Cuadrado, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.300-E.

★

En la reclamación número 4.382/2/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Pilar Puebla Remacha, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña Pilar Puebla Remacha, contra resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 4 de marzo de 1986, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.301-E.

★

En la reclamación número 1.020/1/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Pozo Catalina, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Francisco Pozo Catalina, de estado civil soltero, profesión Camarero, de 19 años de edad, con DNI número 25.693.401, y cuyas señas personales son: Estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa, color sano, encaro que estime procedente, conforme a los fundamentos que anteceden.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedi-

miento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.302-E.

★

En la reclamación número 4.706/2/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Manuela Arias Palacio, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico administrativa, promovida por doña Manuela Arias Palacio, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 31 de junio de 1984, sobre denegación de pensión de madre viuda, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.303-E.

★

En la reclamación número 2.028/2/85, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Redondo Guerra, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por doña María Redondo Guerra, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 22 de febrero de 1985, denegatorio de pensión de viudedad solicitada al amparo de la Ley 35/1980, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.304-E.

En la reclamación número 14.308/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Elías Rubio García, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Elías Rubio García, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 13 de mayo de 1986, que se confirma por los fundamentos expuestos en esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.305-E.

★

En la reclamación número 3.918/90, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Fernández Hernández, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda no haber lugar a la reclamación económica-administrativa interpuesta por don Pedro Fernández Hernández, sobre supuesta denegación de haber pasivo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.306-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de junio de 1992, fue depositada en este Servicio, certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General, celebrada el 25 de marzo de 1992, de la Asociación Profesional Libre Independiente (APLI), Sindicato de Medios de Comunicación y Difusión (expediente 502), en el que se aprobó la desvinculación de la citada Entidad de la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) (expediente 102).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de julio de 1992, se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 16 del mismo mes y año.

Siendo los firmantes de la certificación acreditativa, don Mauro Muñiz Rodríguez y don Justo A. Navarro Martínez.

Madrid, 20 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.271-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la Empresa «Video Mundo Hispania, Sociedad Anónima», de Madrid, de la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, en ejercicio de facultades delegadas por su titular, recaída en el expediente sancionador número 344/91, por infracción de la normativa que regula la distribución, venta y exhibición pública de material audiovisual

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la Empresa «Video Mundo Hispania, Sociedad Anónima», se le notifica que por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por su titular por Orden de 11 de enero de 1991, se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 1992 por la que se resuelve el expediente sancionador 344/91, instruido contra la Empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Ministerio ha resuelto imponer a la Empresa «Video Mundo Hispania, Sociedad Anónima», de Madrid, la sanción de multa de 225.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid; dicha resolución es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura (Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, «Boletín Oficial del Estado» número 171, del 18, y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, «Boletín Oficial del Estado» número 363, del 28).

Madrid, 13 de mayo de 1992.-La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.-10.162-E

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Economía y Finanzas

Secretaría General

Edicto de 1 de julio de 1992, de requerimiento a comparecencia de doña María Dolores Guillen Calvet, en la Inspección de la Delegación Territorial de la Generalidad de Cataluña.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101, c), de la Ley General Tributaria, en el expediente seguido por el Departamento de Econo-

mía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, Delegación Territorial de Tarragona, por el impuesto general sobre sucesiones en la herencia causada por don José Guillén Gil, con documento nacional de identidad número 39.548.761, fallecido en Reus (Tarragona), el 6 de abril de 1985, cerca de doña María Dolores Guillen Calvet, con documento nacional de identidad número 39.634.604, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Torrelaguna, número 125, por el presente edicto se la requiere para que en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación comparezca en las oficinas de Inspección de la Delegación Territorial de la Generalidad de Cataluña, calle Monestir de Poblet, número 3, primer piso, de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina para notificarle la incoación del expediente de inspección anteriormente citado.

Este requerimiento se efectúa a los efectos previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber comparecido ni tener domicilio concreto, según se desprende de las repetidas citaciones a ella dirigidas, tanto en el domicilio de Madrid, calle Torrelaguna, número 125, como en Tarragona, calle Gasòmetre, número 20, quedando con el presente edicto interrumpido el plazo de prescripción en cuanto al ya repetido impuesto general sobre sucesiones.

Barcelona, 1 de julio de 1992.-El Secretario general del Departamento de Economía y Finanzas, Enric Arderiu i Gras.-9.839-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación de la Subestación de Transformación, a 132/15 KV, en el término municipal de Ciudadela (Menorca), cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente GPE 1/92.

- a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de transformación «Ciudadela», en el término municipal de Ciudadela (Menorca).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la isla de Menorca.
- d) Características técnicas:

Un transformador de 16 MVA, a 132/15 KV, en baño de aceite.

Diez nuevas cabinas a 15 KV.

Modificación de la calle de acoplamiento y de los dispositivos de control.

- e) Presupuesto: 71.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta décima, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 1992.-El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.-9.230-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Anuncio de información pública de la solicitud de autorización eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente 20.068 CL de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vilecha.

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro eléctrico.

d) Características principales: Estación de transformación de alta tensión 400/132 KV, formada por un sistema de 400 KV, disposición en anillo, con capacidad para cuatro celdas: La primera, de transformador 1 La Lomba, con elementos de protección y control; la segunda, denominada La Lomba-Herrera, con equipos de protección y maniobra; la tercera, denominada Herrera, para trazado futuro, con equipo de protección y maniobra; la cuarta, con un seccionador del lado transformador y dos juegos tripolares de cuchillas. Lleva sistema auxiliar en corriente continua y corriente alterna.

e) Presupuesto: 246.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de diciembre de 1991.—El Delegado territorial.—P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—5.428-4.

Anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente 19.422 CL de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vilecha (León).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de la línea existente.

d) Características principales: Línea de entrada y salida de 380 KV a la subestación de Vilecha, de la línea «La Lomba-Herrera», desde el apoyo

261 a la subestación. La entrada tiene una longitud de 92 metros y la salida de 115 metros. Cruza con línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», camino vecinal de León a Vega de los Infanzones y C.T.N.E. El conductor será aluminio-acero de 518,8 milímetros cuadrados, y el de tierra «Arie 7-7» de 23,9 milímetros cuadrados.

e) Presupuesto: 20.733.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 1991.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.429-4.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMUÑECAR

Don Juan Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñecar.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo para notificar las siguientes liquidaciones a los señores contribuyentes que se citan, se pone en conocimiento de los mismos las obligaciones de pago que tienen los mencionados contribuyentes.

Lugar de pago: Recaudación municipal.

Plazos de ingreso: Las notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre el 16 y fin de mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los anteriores plazos sin haberse ingresado, se procederá en vía ejecutiva, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Medios de impugnación: Recursos de reposición y contencioso-administrativo en los términos fijados en la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de los recursos de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Liquidaciones directas:

Liquidación número 1069/91. Arnoult, Michel e hijos (transmitente). 377.365 pesetas.

Liquidación número 1292/90. Busca, María Teresa (transmitente). 377.987 pesetas.

Liquidación número 1585/90. Cazant, Herman (transmitente). 3.951 pesetas.

Liquidación número 1115/90. Christensen Thure. Gotthard (transmitente). 25.616 pesetas.

Liquidación número 322/90. De Muylder, Joseph Francois (transmitente). 2.449 pesetas.

Liquidación número 1560/90. Doerenberg, Minna, Marie (transmitente). 68.563 pesetas.

Liquidación número 346/90. Eyraud, Andre y esposa (transmitente). 21.922 pesetas.

Liquidación número 556/90. Mirailles, Michel Raymond (transmitente). 653.375 pesetas.

Liquidación número 827/90. Gerk, Roiraud (transmitente). 70.200 pesetas.

Liquidación número 1274/90. Grotnas Arne, Eduard (transmitente). 15.548 pesetas.

Liquidación número 1363/90. Hall, Henry Walter y esposa (transmitente). 268.510 pesetas.

Liquidación número 316/90. Hensche-Hansen, Leo Wigo (transmitente). 2.011 pesetas.

Liquidación número 1359/90. Krog Meyer, Holbert Fleming (transmitente). 22.389 pesetas.

Liquidación número 323.03/90. Lafontaine, Francois Marie y esposa (transmitente). 637.000 pesetas.

Liquidación número 1365/90. Lauritsen Gunhild, Marie (transmitente). 295.680 pesetas.

Liquidación número 248/90. Lebrun, Claude, Guy-tave Jules (transmitente). 59.786 pesetas.

Liquidación número 120/91. Lheureux, Nelly (transmitente). 36.427 pesetas.

Liquidación número 1163/91. Purcell, Edith y William (transmitente). 1.702.423 pesetas.

Liquidación número 642/90. Raunsholt, Karla (transmitente). 91.677 pesetas.

Liquidación número 1040/91. Raynaud, Marie (transmitente). 31.484 pesetas.

Liquidación número 1229/90. Van Der Linden Pierre Martin (transmitente). 31.480 pesetas.

Liquidación número 48/92. Vurcke Roger, Marie y esposa (transmitente). 61.526 pesetas.

Liquidación número 935.02/90. Wilkins Roy Keith, Norman (transmitente). 121.212 pesetas.

Liquidación número 873/91. Wimmers, Johannes (transmitente). 29.502 pesetas.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos. Cargo 1/92

Expediente número 203/92. Drathon, Hermann, Peter (transmitente). 464.286 pesetas.

Expediente número 2363/92. Swinson, Adolf y esposa (transmitente). 69.006 pesetas.

Expediente número 576/91. Rudenschold, Carl (adquirente). 282 pesetas.

Expediente número 576.01/91. Rudenschold, Magdalena (adquirente). 131 pesetas.

Contribuciones especiales urbanización China Gorda-Gotobro. Primer plazo

Certificado número 372. Calder, Michel Hugh. 23.391 pesetas.

Certificado número 385. Clark, Jhon. 20.421 pesetas.

Certificado número 380. Junden, Arja Mirjami. 20.421 pesetas.

Certificado número 773. Vandergraesen, Julius R. 1.485 pesetas.

Certificado número 774. Vandergraesen, Julius-Rene. 24.505 pesetas.

Certificado número 775. Vanderknoop, F. 31.189 pesetas.

Certificado número 788. Vitins, M. 55.694 pesetas.

Certificado número 791. Vostier, Christian. 1.114 pesetas.

Certificado número 792. Vostier, Christian. 14.109 pesetas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Primer padrón complementario de 1991:

1-GR-0386. Cooper Terence George. 8.800 pesetas.

1-GR-0475. Holmes Harold Alphonse. 6.600 pesetas.

GR-1.142. T. Karlsen Jan Erik. 6.600 pesetas.

Segundo padrón complementario de 1991:

1-GR-0490. Christensen Tove. 6.600 pesetas.

1-GR-0494. Jensen Thomas Skeie. 10.650 pesetas.

1-GR-0414. Kickhofer Irmgard. 10.650 pesetas.

Velomotor 3.648. Kupfer Werner Ernst. 825 pesetas.

Velomotor 3.611. Lodewijk Vanessa. 825 pesetas.

Velomotor 3.629. Masia Lucien Joseph. 825 pesetas.

Almuñecar, 16 de julio de 1992.—El Alcalde. 10.769-E.